



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00053883- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00053883- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado solicita se autorice la inscripción, cursado y evaluación de alumnos externos de las Carreras de Posgrado "Doctorado en Comunicación Social" "Maestría en Comunicación Institucional Digital", "Maestría en Periodismo Digital" y "Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital" de la FCC; en las asignaturas y seminarios que se dictarán durante el período comprendido entre el 01 de marzo 2024 y el 31 de marzo 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme a lo expresado por la Secretaría de Posgrado de la FCC, ha recibido numerosas consultas para el cursado de asignaturas y seminarios por alumnos externos a la Carrera de posgrado de la FCC;

Que las propuestas se ajusta a lo dispuesto por la normativa que regula las acciones de formación a desarrollar a través de la Secretaría de Posgrado de la FCC, y que ha sido evaluada y aprobada según los criterios establecidos por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Secretario de Posgrado.

Que las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba como así también las legislaciones del Gobierno Nacional respecto a la recaudación de fondos públicos y que resultan aplicables en la UNC (Ley N° 24.156 – Administración financiera-; Ley N°24.521 de Educación Superior y su modificatoria Ley N° 27.204, art. 59 inc C; Ordenanza HCS 4/95; la Resolución Rectoral N°1218/2016 ratificada por Resolución HCS N°712/2016 y actualizada por Resolución SPGI N°78/2023 y RESOL-2024-12-E-UNC-SGI#AGI).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar la inscripción, cursado y evaluación de alumnos externos de las Carreras de Posgrado: "Doctorado en Comunicación Social"; "Maestría en Comunicación

Institucional Digital"; "Maestría en Periodismo Digital" y "Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital" de la FCC; en las asignaturas y seminarios que se dicten durante el período comprendido entre el 01 de marzo 2024 y el 31 de marzo 2025, estableciendo que las tasas que se establezcan serán actualizadas por disposición de la gestión de la carrera.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación llevará adelante las acciones referidas a su implementación. El cobro de las tasas correspondientes se hará a través del Área Económico Financiera de la Facultad y de acuerdo a los aranceles descriptos en el Anexo I y que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese al Área Económico Financiera y a la Secretaría de Posgrado FCC. Oportunamente, archívese.